

EXPTE. N° 2017-106/2023.-

DECRETO N° 310

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR 2024

-DEyP.-

VISTO:

La solicitud de Licencia sin goce de haberes, efectuada por el agente Juan Manuel PEÑA, Personal Planta Permanente de la U de O. "P8C" Dirección Provincial Agencia de Comercialización; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de noviembre de 2023, el agente Sr. Juan Manuel Peña solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y el 9 de diciembre de 2026;

Que, obra la debida intervención de la Dirección Provincial de Personal, como la de Fiscalía de Estado;

Que, conforme lo establece el artículo 14 inciso i de la Ley N° 6325, corresponde conceder Licencia sin goce de haberes al Sr. Juan Manuel Peña;

Por ello, en uso de atribuciones propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por concedida Licencia sin goce de haberes, al agente Juan Manuel PEÑA CUIL 20-35308717-8, en el cargo Categoría 3, Personal del Escalafón General Ley N° 3161, de la Planta Permanente de la U de O. "P8C" Dirección Provincial Agencia de Comercialización, Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y el 9 de diciembre de 2026.

ARTICULO 2º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Copia fiel del original



C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCCION

Dr. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS